



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3212

11 de mayo de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3212ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 11 de mayo de 1993, a las 17.40 horas

Presidente: Sr. VORONTSOV

(Federación de Rusia)

Miembros: Brasil
Cabo Verde
China
Djibouti
España
Estados Unidos de América
Francia
Hungría
Japón
Marruecos
Nueva Zelandia
Pakistán
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Venezuela

Sr. de ARAUJO CASTRO
Sr. JESUS
Sr. Li Zhaoxing
Sr. OLHAYE
Sr. YAÑEZ BARNUEVO
Sra. ALBRIGHT
Sr. MERIMEE
Sr. ERDÖS
Sr. HATANO
Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
Sr. O'BRIEN
Sr. MARKER

Sir David HANNAY
Sr. ARRIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 17.40 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

CARTA DE FECHA 12 DE MARZO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/25405)

CARTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL (S/25445)

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (S/25556)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de la República Popular Democrática de Corea y de la República de Corea en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Pak (República Popular Democrática de Corea) y Yoo (República de Corea) toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/25745, que contiene el texto de un proyecto de resolución que ha sido presentado por Francia, Hungría, el Japón, Nueva Zelanda, la Federación de Rusia, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos siguientes: S/25576, carta de fecha 9 de abril de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas; S/25581, carta de fecha 12 de abril de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas; S/25593, carta de fecha 13 de abril de 1993 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas; S/25595, carta de fecha 13 de abril 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas; S/25734, carta de fecha 4 de mayo de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas; y S/25747, carta de fecha 10 de mayo de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas.

El primer orador es el representante de la República Popular Democrática de Corea, a quien doy la palabra.

Sr. PAK (República Popular Democrática de Corea) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer lugar, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. También quiero dar las gracias a su antecesor, el Sr. Jamsheed K. A. Marker, Representante Permanente del Pakistán.

Por ser esta la primera vez que hago uso de la palabra en el Consejo, deseo hacer llegar mis saludos a Su Excelencia el Sr. Boutros Boutros-Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas.

Antes de hacer mi declaración, quisiera recordar a los miembros del Consejo de Seguridad que pedí oficialmente, por intermedio del Presidente, que el

Consejo examine en esta reunión la cuestión del uso indebido por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) del acuerdo de salvaguardias concertado entre la República Popular Democrática de Corea y el OIEA. Espero que mi solicitud, que figura en el documento S/25747, sea considerada como un tema oficial del orden del día, de conformidad con la disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

El retiro de la República Popular Democrática de Corea del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y los problemas en la aplicación del acuerdo de salvaguardias no pueden considerarse actos que perturben la paz mundial y que amenacen la seguridad de otros países.

No existen motivos jurídicos ni técnicos para examinar el llamado "problema nuclear" en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El retiro de nuestro país del TNP se ha realizado con el pleno derecho que le da el Tratado, y que le corresponde a todo Estado Miembro soberano. El que nos hayamos negado a la inspección especial de instalaciones militares que no están relacionadas con actividades nucleares exigida por los Estados Unidos y por algunos funcionarios de la secretaría del OIEA no puede considerarse como "incumplimiento" del acuerdo de salvaguardias.

Por consiguiente, la delegación de la República Popular Democrática de Corea se opone al debate del llamado "problema nuclear" en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos tiene como objetivo violar la soberanía de la República Popular Democrática de Corea, Estado Miembro de las Naciones Unidas, y sofocar su sistema socialista.

Aunque la aprobación de este proyecto de resolución por el Consejo de Seguridad está siendo forzada a solicitud de una superpotencia nuclear, será absolutamente rechazada, porque no es razonable y contraviene el párrafo 4, del Artículo 2, Capítulo I, de la Carta de las Naciones Unidas y el inciso d) del Artículo 3 del Estatuto del OIEA, que exigen el respeto a la soberanía de los Estados Miembros.

En lo que se refiere a nuestro retiro del TNP, se trata de una medida de defensa basada en el derecho de un Estado a retirarse del Tratado ejerciendo su soberanía nacional, en caso que un Estado parte en el Tratado decida que sus intereses supremos están siendo amenazados.

Como se indicaba claramente en la declaración del Gobierno de la República popular Democrática de Corea de 12 de marzo, declaramos que nos retirábamos sin equívocos del TNP debido a una situación anormal en la que los Estados Unidos, esas fuerzas que nos son hostiles, y algunos funcionarios de la secretaría del OIEA hacían un uso indebido del TNP para sofocar nuestro sistema socialista.

El motivo principal que nos llevó a retirarnos del TNP fue el hecho de que los Estados Unidos incrementaran su amenaza nuclear contra nosotros y manipularan a algunos funcionarios de la secretaría del OIEA para abrir nuestras bases militares y lograr nuestro desarme.

En primer lugar, los Estados Unidos han incrementado su amenaza nuclear contra nosotros manteniendo sus armas nucleares desplegadas en Corea del sur, contrariamente al hecho de que nosotros nos adherimos al TNP y desde entonces hemos cumplido de buena fe con las obligaciones contraídas en virtud del TNP. Los Estados Unidos reanudaron las maniobras militares conjuntas "Espíritu de equipo" mientras nosotros permitíamos las inspecciones del OIEA, aumentando así la amenaza nuclear contra nosotros. Dichas amenazas nucleares por parte de los Estados Unidos constituyen una violación flagrante del TNP así como de la resolución 255 (1968), aprobada por el Consejo de Seguridad el 19 de junio de 1968.

En segundo lugar, los Estados Unidos y sus seguidores inventaron el problema de la "contradicción de principios". Nosotros hemos cumplido de buena fe con nuestras obligaciones en virtud del acuerdo de salvaguardias. La República Popular Democrática de Corea, al firmar el acuerdo de salvaguardias el 30 de enero de 1992 - que entró en vigor el 10 de abril de 1992 - proporcionó al OIEA un informe inicial sobre el material nuclear sujeto a las salvaguardias y sobre el diseño de sus instalaciones nucleares el 4 de mayo de 1992, mucho antes del plazo que vencía a fines de ese mes.

Con miras a dar a conocer públicamente todas sus actividades nucleares, la República Popular Democrática de Corea, incluso le proporcionó al OIEA una lista de las instalaciones nucleares que estaban exentas de las salvaguardias y de sus institutos de investigación científica.

Invitamos a la delegación del OIEA, presidida por su Director General, a que fuera a nuestro país desde el 11 hasta el 16 de mayo de 1992 y le mostramos las instalaciones nucleares que la delegación del OIEA había pedido visitar y todos los otros proyectos que el Organismo consideraba sospechosos.

Durante las seis rondas de visitas que los inspectores efectuaron a nuestro país desde mayo de 1992 a febrero de 1993, hicimos sinceros esfuerzos para cooperar con ellos. El jefe del equipo de inspectores del OIEA agradeció reiteradamente a nuestros negociadores su activa cooperación, lo que se mencionó expresamente en los informes que el Director General del OIEA presentó a la Junta de Gobernadores del Organismo.

Tras la entrada en vigor del acuerdo de salvaguardias, la República Popular Democrática de Corea ha cumplido sinceramente con sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), y las seis rondas de inspección han demostrado que sus actividades nucleares tienen exclusivamente objetivos pacíficos.

Los Estados Unidos y algunos funcionarios de la secretaría del OIEA inventaron las "contradicciones".

El cuarto equipo de inspección ad hoc, que visitó nuestro país del 2 al 14 de noviembre de 1992, intentó "amenazarnos" diciendo que "se deberían declarar más materiales nucleares", que esa sería "la última oportunidad para modificar el informe inicial" y que "si se dejaba pasar esa oportunidad ello acarrearía consecuencias trágicas". No obstante, tras haberse familiarizado con las condiciones de las instalaciones nucleares de Nyongbyon y de haber celebrado consultas con los negociadores, reconoció que la mayoría de sus opiniones se había basado en una conclusión precipitada.

El sexto equipo de inspección ad hoc visitó nuestro país del 26 de enero al 6 de febrero de 1993 y adujo que había encontrado dos "contradicciones". La primera "contradicción" consistía en que la composición y la cantidad de plutonio que declaramos al OIEA no coincidía con los cálculos del OIEA. La segunda "contradicción" consistía en que la composición isotópica del plutonio no coincidía con la de los desechos líquidos.

Durante las negociaciones celebradas con el cuarto, el quinto y el sexto equipos de inspección ad hoc y durante las negociaciones celebradas en Viena con la secretaría del OIEA en diciembre de 1992 y en febrero de 1993, dilucidamos de manera científica y tecnológica los errores de cálculo cometidos por el OIEA con

respecto a la composición y a la cantidad de plutonio y explicamos que la diferencia entre la composición del plutonio y la del desecho líquido se produjo cuando la solución obtenida en el experimento de extracción de plutonio básico realizado en 1975 se vertió en el tanque de desechos.

En las conversaciones, la secretaría del OIEA reconoció los errores de cálculo que había cometido y propuso que se celebrara otra negociación.

El sexto equipo de inspección ad hoc regresó a Viena el 8 de febrero; ni siquiera tuvo tiempo de efectuar los nuevos cálculos prometidos.

En la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada el 9 de febrero de 1993, el Director General pidió una "inspección especial" de nuestros dos "lugares sospechosos", con el pretexto de las "contradicciones" y de conformidad con el guión ya prefabricado. La inspección de "lugares sospechosos" forma parte de las maniobras de los Estados Unidos destinadas a lograr la apertura de nuestras instalaciones militares. Los Estados Unidos trataron de utilizar en forma indebida el subcomité de control nuclear norte-sur con el propósito de lograr la apertura de nuestras instalaciones militares. Lo intentaron nuevamente por medio de la inspección del OIEA. Dado que todos esos intentos resultaron infructuosos, reanudaron los ejercicios militares conjuntos "Espíritu de equipo" con el propósito de amenazarnos.

Con el fin de alcanzar su objetivo de lograr la apertura de nuestras instalaciones militares, los Estados Unidos pergeñaron en forma engañosa "información de inteligencia" y "fotografías obtenidas por satélite" en las que se falsificaron nuestras instalaciones militares para que aparecieran como instalaciones relacionadas con actividades nucleares, y luego entregaron la "información" y las "fotografías" al OIEA y a sus seguidores.

En septiembre de 1992, el Director General del OIEA pidió que se permitiera el acceso a los dos "lugares sospechosos". Por respeto a su cargo de Director General, permitimos que el 12 y el 14 de septiembre inspectores del OIEA autorizados por él visitaran los dos "lugares sospechosos". Uno de los lugares era un objetivo civil, y el otro un objetivo militar. Los dos inspectores autorizados por el Director General visitaron esos lugares dos veces, incluso con dispositivos de verificación, aduciendo que "pedían visitarlos nuevamente para que otras personas no tuviesen necesidad de visitarlos nuevamente". Pese a ello, utilizaron indebidamente la visita para confirmar la exactitud de la información de inteligencia proporcionada por los Estados Unidos.

El 22 de diciembre de 1992, el Director General del OIEA pidió nuevamente permiso para "visitar" las instalaciones militares ya visitadas y otra instalación militar y para realizar perforaciones y extraer muestras.

En las conversaciones bilaterales celebradas en Pyongyang desde el 20 hasta el 22 de enero de 1993, la delegación del OIEA, presidida por el Director del Departamento de Relaciones Exteriores, insistió en visitar esos lugares, diciendo que "existen evidencias confiables, provenientes de información de inteligencia y de fotografías obtenidas por satélite, de que los lugares están relacionados con materiales nucleares", si bien reconoció que el Organismo no tenía fundamentos jurídicos para utilizar ningún tipo de información de inteligencia u obtenida por satélite que haya sido proporcionada por un tercer país. Esos comentarios de los funcionarios del OIEA demostraron que éste se rige por las directivas de los Estados Unidos, y no por los acuerdos de salvaguardias, el Estatuto del OIEA, las resoluciones de la Junta de Gobernadores y otras disposiciones.

En la resolución aprobada en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada el 1º de abril de 1993 se define el hecho de que no hayamos aceptado la inspección de los "dos lugares" como un "incumplimiento" del acuerdo de salvaguardias. Eso es absolutamente injustificable. Los "dos lugares" no están relacionados con las actividades nucleares. El Director General del Organismo tiene dudas acerca de esos dos lugares, ya que de acuerdo con la información obtenida por satélite y proporcionada por los Estados Unidos se trata de "instalaciones nucleares". Esa "información de inteligencia" y esa "información obtenida por satélite" son falsas, y es inadmisible que se las utilice en las inspecciones.

Las "contradicciones" y los dos "lugares sospechosos" son los motivos para la "inspección especial" urdida por algunos funcionarios de la secretaría del Organismo, incluido el Director General, bajo las directivas de los Estados Unidos. Las "contradicciones" y los dos "lugares sospechosos" constituyen una cuestión que no guarda relación con el acuerdo de salvaguardias.

Los expertos del Organismo admitieron que las "contradicciones" surgieron como consecuencia de errores de cálculo y acordaron aclarar la situación en las negociaciones futuras, y admitieron también que los "lugares sospechosos" fueron inventados sobre la base de información falsa obtenida por satélite y proporcionada por los Estados Unidos, unaparte beligerante con la República Popular Democrática de Corea.

Las "contradicciones" y los dos "lugares sospechosos" revelaron lo irracional de las actividades de inspección que llevaron a cabo el Director General y algunos funcionarios de la secretaría del Organismo.

Algunos funcionarios de la secretaría del Organismo, incluido el Director General, descartaron el principio de imparcialidad y pasaron a ser siervos que aplican la política de los Estados Unidos. Aunque comprendían cabalmente que la información de inteligencia y la información obtenida por satélite no pueden ser utilizadas en las inspecciones, no dudaron en actuar como siervos, aduciendo que la información obtenida por satélite y la información de inteligencia eran "confiables" ya que habían sido proporcionadas por los Estados Unidos.

Al obrar de esa manera, obstruyeron el camino que permitiría aclarar las "contradicciones".

En tercer término, algunos funcionarios de la secretaría del OIEA se apartaron de sus funciones como funcionarios de la organización internacional y pasaron a ser siervos de los Estados Unidos.

Algunos funcionarios de la Secretaría del OIEA pasaban información en forma sistemática sobre los resultados de su inspección a fuerzas hostiles, incluyendo a los Estados Unidos.

El 6 de mayo de 1992, el Director General del OIEA dijo en Viena a los representantes de la República Popular Democrática de Corea que:

"... de conformidad con su Estatuto, el OIEA no puede revelar a terceras partes el contenido del informe inicial de la República Popular Democrática de Corea. A mi juicio, la República Popular Democrática de Corea puede simplemente informarles del contenido de su informe inicial en la medida que lo crea conveniente, a fin de mejorar cuanto antes sus relaciones con los Estados Unidos y el Japón."

El 10 de junio de 1992, un alto funcionario del OIEA convocó a una reunión oficiosa de la Junta de Gobernadores del OIEA. Ese funcionario les informó sobre su visita a la República Popular Democrática de Corea y sobre el curso que siguió la primera inspección y les reveló los detalles de la capacidad de las instalaciones nucleares de mi país.

El 13 de noviembre de 1992, la cadena surcoreana Munhwa Broadcasting Corporation (MBC) descubrió que:

"El Gobierno de los Estados Unidos está realizando ahora un cuidadoso análisis de la información obtenida del OIEA sobre las inspecciones en Corea del norte."

La misma MBC informó el 8 de noviembre de 1992 que se sabía que el OIEA estaba planeando enviar una delegación de alto nivel a Pyonyang inmediatamente después de la cuarta inspección ad hoc.

El Director General nos informó de su intención de enviar una misión negociadora a nuestro país el 16 de noviembre, ocho días después de ese reportaje.

La información sobre la fecha en que se reemplazará el núcleo del reactor debe quedar únicamente entre nosotros y el OIEA.

The Washington Post informó el 13 de enero de 1993 que el,

"... Director de información del OIEA reveló en una entrevista por teléfono que Corea del norte había indicado que el núcleo del reactor había de reemplazarse a mediados de 1993 y, en consecuencia, el OIEA se encuentra a la espera de esto."

Los Estados Unidos manipularon la inspección del OIEA. Los Estados Unidos fueron informados de nuestro plan nuclear por el Director General del Organismo, quien solicitó una audiencia conjunta del Congreso de los Estados Unidos, celebrada el 22 de julio de 1992, en la cual se le obligó a realizar una "inspección especial" y una "inspección por sorpresa".

Los Estados Unidos fabricaron la información engañosa con respecto a nuestras actividades nucleares y se la pasaron al OIEA. El Director General del OIEA se aprovechó de la información de inteligencia como una buena excusa para una "inspección especial" cuando se reunió con la Junta de Gobernadores celebrada en febrero de 1993.

La Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos declaró en 1992 que:

"... los Estados Unidos tienen que infiltrar a personas de confianza en el grupo de 'inspección especial'."

Con este mandato de los Estados Unidos, el Director General intentó nombrar inspectores de países que no tenían relaciones diplomáticas con nuestro país, incluso después de que se le notificara nuestra posición de que no aceptaríamos a esos funcionarios del OIEA como miembros del equipo de inspección.

The Washington Post reveló el 13 de enero de 1993 que:

"... algunos funcionarios norteamericanos adujeron que Corea del norte tenía ocultos desechos radiactivos producidos en el reactor nuclear de Nyongbyon."

Esta fue la señal para insistir en la inspección de los dos "lugares sospechosos".

El Central Report, un periódico del Japón, informó en junio de 1992 que el Secretario Adjunto de Defensa de los Estados Unidos que acudió a las conversaciones de alto nivel entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, había dicho que "Corea del norte trasladó sus instalaciones de armas nucleares a un lugar bajo tierra" y que "Corea del norte trató de encubrir el proyecto de desarrollo de armas nucleares". Esto impulsó la "inspección especial" y la "inspección por sorpresa" del OIEA.

En cuarto lugar, nuestra negativa a permitir la inspección ilegal del Organismo en los "lugares sospechosos" no es más que el ejercicio pleno de un derecho justo por un Estado soberano y no puede nunca considerarse como falta de cumplimiento del acuerdo de salvaguardias.

El acuerdo de salvaguardias y el Estatuto del OIEA no estipulan que todos los objetos que el Organismo estime sospechosos tienen que quedar abiertos a la inspección. En el informe presentado en diciembre de 1991 a la Junta de Gobernadores, el Director General pidió que se le otorgara el derecho de utilizar información de inteligencia y de satélites proporcionada por terceros países para su proceso de inspección, al tiempo que admitía que el derecho del Organismo a hacer una inspección en virtud del acuerdo de salvaguardias no tenía una base legal para una inspección especial.

En esa ocasión muchos Estados que no poseen armas nucleares rechazaron la sugerencia del Director General para evitar que el Organismo quedara a merced de las superpotencias. En la audiencia conjunta del Congreso de los Estados Unidos celebrada el 22 de julio de 1992, el Director General deploró que:

"... el Organismo no pueda ejercer el derecho a una inspección especial en virtud del acuerdo de salvaguardias,"

y que,

"... el Organismo no tiene la base legal ni los medios para ejecutar una inspección especial."

El Organismo tiene el derecho de realizar una inspección especial únicamente cuando llega a un acuerdo con nosotros, de conformidad con los artículos 73 y 77 del acuerdo de salvaguardias. La inspección especial en virtud del acuerdo de salvaguardias sólo puede realizarse cuando surge una sospecha, en el proceso de inspección de materiales e instalaciones nucleares declarados, de que existen materiales nucleares en otras partes. No existe absolutamente ninguna disposición de que todos los objetos que el Organismo encuentre sospechosos deben quedar abiertos a una inspección especial.

Los Estados Unidos, una parte beligerante en contra de la República Popular Democrática de Corea, fabricó la información engañosa, así como la información de satélite, con respecto a nuestras actividades nucleares, y la transmitió a la secretaría del OIEA y a otros países para entorpecer nuestro sistema socialista. Algunos funcionarios de la Secretaría del OIEA, acuciados por los Estados Unidos, trataron de inspeccionar nuestras instalaciones militares con información de satélite y de inteligencia inventada por ellos.

Nuestra negativa de permitir la inspección forzada por el Estado beligerante y basada en la información de satélite y de inteligencia corresponde al justo derecho de un Estado soberano a la legítima defensa y, por

consiguiente, nunca puede interpretarse como falta de cumplimiento del acuerdo de salvaguardias.

En quinto lugar, las Naciones Unidas no deben aducir nuestra "falta de cumplimiento" del acuerdo de salvaguardias.

La resolución aprobada en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA acerca de la acusación de "no cumplimiento" del acuerdo de salvaguardias es injustificada y tergiversa los hechos debido a la manipulación de los Estados Unidos.

Las "contradicciones" y los "lugares sospechosos" son cosas inventadas por los Estados Unidos, un beligerante enfrentado a la República Popular Democrática de Corea. Se ha demostrado que las "contradicciones" fue la consecuencia del error en los métodos de cálculo utilizados por el Organismo y que los "lugares sospechosos" se basaban en información de satélite proporcionada por los Estados Unidos.

Hemos cumplido con toda fidelidad el acuerdo de salvaguardias. Ha sido de conformidad con el acuerdo de salvaguardias y el Estatuto del OIEA que rechazamos la solicitud del Organismo de inspeccionar los "lugares sospechosos" que no estaban relacionados con las actividades nucleares.

No hay base legal para que las Naciones Unidas consideren la retirada de la República Popular Democrática de Corea del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Los Estados Unidos calificaron nuestro rechazo a los intentos de inspección de los "lugares sospechosos" como "no cumplimiento" del acuerdo de salvaguardias a fin de imponer sanciones colectivas contra nosotros.

El Director General del OIEA dijo con toda intención que él no podía proporcionar verificación porque la inspección del Organismo se encontraba en su etapa inicial. En su informe a la Junta de Gobernadores del OIEA y en una reunión celebrada con funcionarios de nuestro país, el Director General dijo que la inspección de nuestro país por parte del OIEA estaba en una etapa inicial y que tomaría mucho tiempo.

El Organismo ni siquiera terminó su inspección de nuestros materiales nucleares y de nuestras instalaciones nucleares. Sólo se tomaron decisiones secundarias sobre tres instalaciones; todavía están por hacerse las de otras cuatro instalaciones. Aunque los científicos del Organismo pidieron negociar con nosotros reconociendo que las "incongruencias de principio" se debían a errores de cálculo, el Director General bloqueó incluso las negociaciones.

Los "lugares sospechosos" insinuados por el Director General son bases militares convencionales que no tienen nada que ver con instalaciones nucleares.

Los Estados Unidos no tienen derecho a debatir la retirada de nuestro país del TNP. La firma, la adhesión, la terminación y la retirada del Tratado son acciones legales que entran dentro de los derechos soberanos de cualquier Estado independiente y nadie está autorizado a inmiscuirse. No hay normas internacionales que contemplen sanciones con respecto a la firma y retirada del Tratado. Se reconoce que la firma y retirada por parte de un Estado soberano de conformidad con el Tratado pertinente son lícitas.

Las Naciones Unidas no deben tratar nuestro "incumplimiento" del acuerdo de salvaguardias. El primero en "incumplir" el acuerdo de salvaguardias no es la República Popular Democrática de Corea sino los Estados Unidos y algunos funcionarios de la secretaría del OIEA. Algunos funcionarios de la secretaría del OIEA inventaron intencionadamente esta "incongruencia" por manipulación de los Estados Unidos.

Las Naciones Unidas deberían prestar respaldo a la secretaría del OIEA para que pueda aplicar el acuerdo de salvaguardias de conformidad con los términos del acuerdo y el Estatuto del Organismo. Las Naciones Unidas deberían impedir que las organizaciones científicas y técnicas internacionales participen en la ejecución de la política de las grandes Potencias.

Algunos funcionarios de la secretaría del OIEA están violando gravemente la soberanía de un Estado parte en el Tratado - un Estado no poseedor de armas nucleares - aplicando un doble rasero a instancias de los Estados Unidos. Su aplicación de un doble rasero a mi país alcanza la máxima perfección en lo que se refiere a su injusticia.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea adhirió al Tratado de conformidad con la idea y el propósito de retirar las armas nucleares estadounidenses de Corea del sur y de eliminar la amenaza nuclear contra nosotros.

No es otro que los Estados Unidos quien continúa modernizando sus arsenales nucleares, aumentando la amenaza nuclear para nuestro país - un Estado no poseedor de armas nucleares - y ayudando a Sudáfrica y a Israel en su armamento nuclear, contraviniendo el ideal y el propósito fundamentales del Tratado. El OIEA es cómplice de la violación del Tratado por los Estados Unidos sin decir una palabra. Y el OIEA no toma ninguna medida contra el Japón, que en este momento se está apresurando a entrar en las filas de las Potencias nucleares haciendo acopio de más plutonio del necesario, ni contra Corea del sur, que está acelerando febrilmente el desarrollo de armas nucleares bajo la sombrilla nuclear de los Estados Unidos. Si se tolera el doble rasero empleado por algunos funcionarios de la secretaría, las Potencias nucleares no dudarán en burlarse a voluntad del destino de los Estados no poseedores de armas nucleares ni en violar su soberanía. Hoy están amenazando nuestra soberanía aplicando un doble rasero a mi país, pero mañana otro Estado no poseedor de armas nucleares será su objetivo.

El Consejo de Seguridad no debería apartarse de la justicia internacional ni del principio de equidad. El Consejo de Seguridad no debería permitir la aplicación de un doble rasero que tolera los actos del transgresor, que está tratando de amenazar con armas nucleares y de desarmar a mi país mientras llama la atención sobre mi país, que es la víctima.

Si el Consejo de Seguridad se propone considerar la aplicación del TNP y del acuerdo de salvaguardias imparcialmente, debería tratar sin falta los actos de los Estados Unidos y de algunos funcionarios de la secretaría del OIEA que los obedecen, actos que violan la soberanía de un Estado parte en el Tratado incumpliendo el Estatuto del OIEA y el acuerdo de salvaguardias.

El Consejo de Seguridad está tratando de aprobar un proyecto de resolución que viola nuestra soberanía, cuando se ha llegado a un acuerdo para celebrar negociaciones entre mi país y el OIEA, cuando están cerca de iniciarse negociaciones entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. Este acto permite la táctica intimidatoria de una Potencia nuclear y pasa por alto los requisitos de la Carta de las Naciones Unidas, el Estatuto del OIEA y las normas del derecho internacional en el sentido de que las controversias deben resolverse mediante el diálogo y las negociaciones. El Capítulo IV, Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas estipula que las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro

el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución mediante la negociación.

El propio hecho de convocar una sesión del Consejo de Seguridad bloquea los esfuerzos en pro del diálogo, en un momento en que hay señales positivas respecto de los esfuerzos para que se celebren negociaciones con el objetivo de resolver nuestro llamado "problema nuclear" y la cuestión nuclear de la península de Corea.

Si el Consejo de Seguridad aprueba el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos que exige inspecciones forzosas de nuestras instalaciones militares, ello equivaldría a una violación de la soberanía de mi país y, además, acarrearía un incremento de la tirantez en la situación de la península de Corea y supondría una amenaza para la paz y la seguridad del mundo.

Si el Consejo de Seguridad tolera las tácticas intimidatorias de una Potencia nuclear, los Estados no poseedores de armas nucleares y los pequeños países del tercer mundo ya no confiarán en el actual Consejo de Seguridad.

Mi delegación considera que si el Consejo de Seguridad desea contribuir a la paz y la seguridad en la península de Corea de conformidad con su misión, no debería ejercer presión sobre nosotros sino que debería buscar medios de resolver justamente el problema nuclear de la península de Corea y debería tomar medidas que fueran realmente útiles. Espero que el Consejo de Seguridad no repita sus propios errores al tratar la cuestión coreana; espero que actúe más bien de conformidad con las necesidades de la situación actual y de la justicia internacional.

Si el Consejo de Seguridad aprueba un proyecto de resolución injustificable ejerciendo presión sobre mi país y pasando por alto el principio de equidad, nos veremos obligados a tomar las medidas efectivas correspondientes de legítima defensa.

Nosotros no pronunciamos palabras vacuas.

Nuestro llamado problema nuclear no es una cuestión que deba tratar el Consejo de Seguridad; e incluso si se trata, no puede resolverse sin que se resuelva de forma general el problema nuclear de la península de Corea. La cuestión nuclear de la península de Corea sólo puede resolverse mediante negociaciones entre nuestro país y los Estados Unidos. Ello es así porque la cuestión nuclear de la península de Corea se inició con el despliegue de armas nucleares de los Estados Unidos en Corea del sur; también se creó a través de los "lugares sospechosos" inventados por los Estados Unidos.

Los Estados Unidos son una parte beligerante con respecto a nuestro país. La historia nos demuestra que las presiones y las sanciones aplicadas contra una parte a petición de una parte beligerante no resuelven el problema sino que, al contrario, contribuyen a agravar los enfrentamientos y finalmente causan conflictos armados.

La aprobación de un proyecto de resolución que viole nuestra soberanía con la ayuda de las tácticas intimidatorias de los Estados Unidos sólo serviría para agravar la situación de la península de Corea y provocaría acontecimientos imprevisibles.

Recientemente respondimos positivamente a la oferta de los Estados Unidos de celebrar conversaciones de alto nivel; se ha producido un contacto a nivel de trabajo al respecto. En este momento no podemos sino abrigar dudas respecto a las intenciones de los Estados Unidos, que han presentado el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí. En estas circunstancias, lo apropiado sería que los Estados Unidos retiraran el proyecto de resolución.

Por último, quisiera expresar mi esperanza de que el Consejo de Seguridad actué de conformidad con su misión.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Agradezco al representante de la República Popular Democrática de Corea las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente en mi lista es el representante de la República de Corea, a quien doy la palabra.

Sr. YOO (República de Corea) (interpretación del inglés): Quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por permitirme la oportunidad de hacer uso de la palabra en esta reunión.

Sr. Presidente: Permítame felicitarlo a usted por haber asumido la presidencia del Consejo durante el mes de mayo. En vista de su amplia experiencia diplomática y sobresaliente capacidad, considero que el Consejo se beneficiará mucho de su competente dirección. Permítaseme asimismo que aprecie el desempeño excelente de su predecesor, el Embajador Marker, del Pakistán, durante su período como Presidente del Consejo durante el mes de abril.

Después de escuchar la declaración del representante de la República Popular Democrática de Corea hace un momento, no puedo evitar el profundo sentimiento de pesar y tristeza por el hecho de que los representantes de las dos mitades de Corea tengan que estar presentes aquí ante este foro internacional cuando se debate una cuestión relativa a la seguridad del pueblo coreano, y expresar opiniones tan divergentes sobre cómo una cuestión del desarrollo de armas de destrucción en masa afectaría el futuro del mismo pueblo. Sin embargo, espero sinceramente que la reunión de hoy del Consejo demuestre ser muy diferente de esta triste situación y se convierta en una en que prevalezcan la razón y el sentido común.

Durante los últimos años, a pesar de algunos desacuerdos regionales y étnicos, hemos presenciado cambios positivos en todo el mundo. Esos cambios han elevado comprensiblemente las expectativas de que estamos entrando en una nueva era de la historia mundial. Sin embargo, el rechazo por la República Popular Democrática de Corea de las inspecciones especiales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), junto con el anuncio de su intención de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), han puesto a prueba la voluntad de la comunidad internacional de crear un mundo más seguro.

Hoy, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, que tiene interés directo en la cuestión nuclear de la República Popular Democrática de Corea, la

República de Corea quisiera expresar su grave preocupación por la situación y pedir a la comunidad internacional que adopte una acción resuelta. Cuando la República Popular Democrática de Corea adhirió al Tratado sobre la no proliferación en 1985, saludamos sinceramente la medida y aguardamos la pronta firma de un acuerdo de salvaguardias entre la República Popular Democrática de Corea y el OIEA. Pero fue necesario que transcurrieran siete años para que la República Popular Democrática de Corea respondiera a los llamamientos de la comunidad internacional. Sin embargo, todos saludamos esa medida tan demorada y abrigábamos la esperanza de que la aplicación del acuerdo de salvaguardias daría transparencia y apertura al programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea. No obstante, contrariamente a nuestras esperanzas, seis series de inspecciones especiales realizadas por el OIEA sólo han revelado discrepancias entre las conclusiones del OIEA y las declaraciones de la República Popular Democrática de Corea. En su informe a la reunión de la Junta en febrero de 1993, el Director General del OIEA esbozó cinco esferas principales de discrepancias. La más grave de ellas se refiere al número de posibles operaciones clandestinas de reprocesamiento y la cantidad de plutonio no declarado y no sometido a salvaguardias, que a nuestro juicio es esencial para la cuestión.

En lugar de responder positivamente al pedido de inspecciones especiales del OIEA hecho el 25 de febrero de 1993, la República Popular Democrática de Corea sorprendió al mundo anunciando el 12 de marzo su intención de retirarse del TNP. Lo que más nos preocupó fue que este anuncio llegó en momentos en que el OIEA pedía aclaraciones específicas con respecto al carácter correcto y completo del informe inicial de la República Popular Democrática de Corea sobre materiales nucleares.

Una vez agotados todos los medios disponibles en virtud de su Estatuto para resolver la cuestión, el OIEA remitió, en consecuencia, la cuestión al Consejo, informando sobre el incumplimiento por la República Popular Democrática de Corea del acuerdo de salvaguardias. El Organismo también señaló a la atención su incapacidad para verificar que no se hubiera desviado material nuclear para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

Permítaseme hacer unas breves observaciones sobre las razones que ha dado la República Popular Democrática de Corea para rechazar la inspección especial del OIEA y con respecto a su intención de retirarse del TNP.

Primero, la República Popular Democrática de Corea afirma que la inspección de las dos instalaciones, que aduce son sitios militares, constituiría una violación de la soberanía. La definición de la República Popular Democrática de Corea de los dos sitios como sitios militares de ninguna manera los hace inmunes a la inspección. El OIEA tiene derecho, con arreglo al acuerdo concertado con la República Popular Democrática de Corea, a inspeccionar lugares en que tenga razones de buena fe para creer que guardan relación con la esfera nuclear, independientemente de si son o no militares. Además, el Director General del OIEA ha expresado reiteradamente su disposición a discutir arreglos para minimizar las preocupaciones de seguridad de la República Popular Democrática de Corea.

Segundo, en cuanto a la afirmación de que las maniobras de "Espíritu de equipo" es un ensayo de la guerra nuclear, reiteramos que esas maniobras son de índole puramente defensiva y entraña armas convencionales exclusivamente. Esto ha sido confirmado por observadores de más de una docena de países, incluidos Estados miembros de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio en Corea.

Tercero, la República Popular Democrática de Corea ha denunciado que algunos funcionarios de la secretaría del OIEA son parciales y están bajo la influencia de una parte hostil. Esta acusación es totalmente infundada. Quisiéramos señalar que la Junta de Gobernadores del OIEA reafirmó su plena confianza en la secretaría en la resolución de 18 de marzo.

Las razones que da la República Popular Democrática de Corea carecen de fundamento. El anuncio hecho por la República Popular Democrática de Corea de su intención de retirarse del TNP y su negativa a permitir inspecciones de dos sitios nucleares sospechosos, además de los muchos otros hechos que ya se han dado a conocer, sólo sirven para profundizar nuestra sospecha de que la República Popular Democrática de Corea está dedicada ciertamente a un programa de armas nucleares.

Permítaseme echar una mirada a esta cuestión desde una perspectiva política más amplia. Al negarse a las inspecciones del OIEA de sitios nucleares sospechosos y decidir retirarse del TNP la República Popular Democrática de Corea plantea una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales, en los contextos mundial y regional.

Primero, está la amenaza al régimen del TNP y del sistema de salvaguardias del OIEA en particular. La no proliferación nuclear y la eliminación a la

El postre de las armas nucleares se cuentan entre las principales preocupaciones del mundo posterior a la guerra fría. El anuncio hecho por la República Popular Democrática de Corea de su intención de retirarse del TNP va directamente en contra de los esfuerzos internacionales a favor de la no proliferación nuclear. Es cierto que toda parte tiene derecho a retirarse del Tratado. Sin embargo, el Tratado también estipula que este derecho se ejercerá sólo cuando acontecimientos extraordinarios pongan en peligro intereses nacionales supremos. Si los Estados partes en el TNP pudieran retirarse del Tratado cuando les pareciera políticamente conveniente, no podríamos esperar que el régimen del Tratado sobre la no proliferación funcionara eficazmente.

El sistema del TNP tiene imperativos mundiales. Pero en ninguna parte del mundo se necesita más urgentemente un efectivo Tratado sobre la no proliferación que en la península coreana, donde las tiranteces militares siguen siendo elevadas aun cuatro décadas después del fin de la guerra. Si el TNP fracasa en la península coreana en su primera prueba, no puede tener muchas esperanzas en otras partes. Concretamente, nos preocupa que el OIEA no pueda verificar el carácter correcto y completo del inventario. Toda vez que el OIEA no pueda cumplir su responsabilidad jurídica de llevar a cabo una inspección especial con arreglo a los artículos 73 B) y 77 del acuerdo de salvaguardias se perjudicará la credibilidad del OIEA y se socavarán de esa forma la propia razón de ser del sistema de salvaguardias. A este respecto, no puedo dejar de recordar que el OIEA reafirmó en su reunión de la Junta de Gobernadores en febrero de 1993 su derecho de llevar a cabo inspecciones especiales.

Segundo, las medidas que ha tomado la República Popular Democrática de Corea tienen consecuencias graves para la seguridad y la estabilidad del Asia nororiental. De no eliminarse las sospechas nucleares que pesan sobre la República Popular Democrática de Corea se podría producir una carrera de armamentos costosa y peligrosa, tanto en el Asia nororiental como fuera de ella.

Tercero, la medida tomada por la República Popular Democrática de Corea asesta un serio golpe a nuestros logros del pasado para aliviar la tirantez en la península coreana. El diálogo entre las dos Coreas sería muy difícil - si no imposible - dado el ambiente de intimidación que prevalecería en caso de que Corea del norte poseyera armas nucleares de cualquier tipo. Simplemente no podemos aceptar la posesión de armas nucleares por parte de la República Popular Democrática de Corea. Si la actitud de la República Popular Democrática de Corea no cambia quizás nos veamos obligados a revisar la totalidad de nuestras políticas con respecto al norte.

Creemos que la desnuclearización es el requisito previo más importante y fundamental para una península coreana estable y pacífica. Con este convencimiento, en octubre de 1991, el Presidente de la República de Corea hizo un anuncio especial sobre una península coreana libre de armas nucleares. Esto sirvió de base para la Declaración Conjunta sobre la Desnuclearización de la Península de Corea, que entró en vigor en febrero de 1992. En dicha Declaración, la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea convinieron en no poseer instalaciones nucleares de reprocesamiento ni de enriquecimiento de uranio; y en realizar inspecciones mutuas para verificar la aplicación del acuerdo. Creemos que una península coreana libre de armas nucleares se apoyará en dos pilares gemelos: las inspecciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y las inspecciones mutuas entre el norte y el sur. Sin embargo, las acciones de la República Popular Democrática de Corea amenazan con reducir esta Declaración a una simple promesa vacía.

Al concluir la Reunión en la Cumbre del 31 de enero de 1992, el Consejo de Seguridad declaró que,

"Los miembros del Consejo adoptarán medidas apropiadas en caso de cualesquiera violaciones que le sean notificadas por el OIEA."

(S/PV.3046, pág. 145)

Esta declaración refleja la posición inequívoca de la comunidad internacional en contra de la amenaza de la proliferación nuclear. Por lo tanto, creo que la obligación primordial de detener el desarrollo de armas nucleares por parte de la República Popular Democrática de Corea le corresponde a la comunidad internacional en su conjunto y al Consejo de Seguridad en particular, a quien se le ha confiado el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en virtud de la Carta. Como el país que estaría más amenazado por una República Popular Democrática de Corea poseedora de armas nucleares, la República de Corea se unirá a los esfuerzos de la comunidad internacional y hará todo lo posible por lograr la desnuclearización de la península de Corea.

Una vez más hago un llamamiento a la razón y a la conciencia de la República Popular Democrática de Corea para que se retracte del anuncio hecho sobre su intención de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; corrija el incumplimiento del acuerdo de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), recibiendo inspecciones especiales, de acuerdo con lo pedido en la resolución del Organismo Internacional de Energía Atómica, de 25 de febrero de 1993; y acepte inspecciones mutuas, de acuerdo con la Declaración Conjunta sobre la Desnuclearización de la Península de Corea.

La República de Corea cree que ha llegado el momento de que la comunidad internacional actúe respecto de la situación inquietante relacionada con el desarrollo nuclear de la República Popular Democrática de Corea. Opinamos que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros es apropiado y equilibrado, y que su aprobación reafirmará la posición unida de la comunidad internacional al respecto. Espero que el proyecto de resolución que apruebe el Consejo hoy sea la última medida que tenga que tomar la comunidad internacional para eliminar las sospechas en cuanto al desarrollo nuclear de la República Popular Democrática de Corea.

Si la República Popular Democrática de Corea está sinceramente dispuesta a resolver el problema sobre una base fundamental, contará con la respuesta positiva de la comunidad internacional. Por su parte, la República de Corea está dispuesta a celebrar conversaciones con la República Popular Democrática de Corea sobre el asunto nuclear si es que esto ha de contribuir a encontrar una solución. Al renovar el compromiso de hacer todo lo posible por lograr una solución pacífica y satisfactoria a esta cuestión, el Gobierno y el pueblo de

la República de Corea esperarán con gran interés los actos de liderazgo de este Consejo, que convertirán la crisis actual en una oportunidad para el futuro.

EL PRESIDENTE (interpretación del ruso): Agradezco al representante de la República de Corea las amables palabras que me ha dirigido.

Sra. ALBRIGHT (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Voy a hacer algunas observaciones breves para responder a la declaración formulada por el representante de la República Popular Democrática de Corea.

El sábado es mi cumpleaños. Aunque estoy segura de que esta no era su intención, quiero dar las gracias al representante de la República Popular Democrática de Corea por hacernos retroceder en el tiempo y hacerme sentir 40 años más joven. Sin embargo, quisiera referirme a algunas de las acusaciones ridículas que ha hecho, en la peor retórica de la guerra fría.

La cuestión que estamos discutiendo se refiere a que Corea del norte no ha cumplido con sus obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); y a un anuncio hecho posteriormente en el sentido de que piensa retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Deseo recalcar que estas controversias se refieren a organismos internacionales y a la comunidad internacional, y no a un solo país. Los Estados Unidos, como muchas otras naciones, proporcionan información y apoyo técnico al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), a solicitud de éste, con el fin de apoyar la aplicación de las salvaguardias sobre materiales e instalaciones nucleares. El OIEA llega a sus propias conclusiones sobre si los países están cumpliendo con los requisitos en materia de salvaguardias, basándose ante todo en la información obtenida por sus propios inspectores, teniendo también en cuenta la información que proporcionan los gobiernos miembros.

Sobre la base de sus visitas a las instalaciones nucleares de Corea del norte, los inspectores del OIEA han encontrado discrepancias en la declaración de Corea del norte sobre la cantidad de plutonio que obtuvo como resultado del reprocesamiento del combustible nuclear. Por consiguiente, la Junta de Gobernadores del OIEA ha determinado que Corea del norte no cumple con el acuerdo de salvaguardias, y ha remitido la cuestión al Consejo de Seguridad.

La aprobación de este proyecto de resolución hoy reflejará las preocupaciones compartidas por varios países en relación con las medidas tomadas por un país, en violación de los principios de una organización internacional. Las acusaciones de que los Estados Unidos representan una amenaza nuclear para la República Popular Democrática de Corea carecen de fundamento alguno. Nuestra política ha sido - y seguirá siendo - una política que se conforma a la política anunciada a fines de 1991 por el entonces Presidente de Corea del sur, Roh Tae Woo, en el sentido de que no hay armas nucleares en Corea del sur. Además, desde 1978, los Estados Unidos públicamente han dado garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares sobre su no utilización:

"Los Estados Unidos no utilizarán armas nucleares en contra de ningún Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o en cualquier otro compromiso internacional obligatorio similar de no adquirir artefactos explosivos nucleares, excepto en el caso de un ataque contra los Estados Unidos, sus territorios o sus fuerzas armadas, o contra sus aliados, por parte de un Estado aliado a otro Estado poseedor de armas nucleares o asociado con un Estado poseedor de armas nucleares para realizar el ataque o para apoyarlo."

En varias oportunidades, Corea del norte ha dicho que las maniobras conjuntas de los Estados Unidos y la República de Corea, llamadas "Espíritu de equipo", es de carácter nuclear y ofensivo. Esta acusación también carece de fundamento. Como bien saben los coreanos del norte, el "Espíritu de equipo" es un ejercicio convencional puramente defensivo realizado en un eje este-oeste, y no norte-sur. También quisiera señalar que los observadores militares de las maniobras "Espíritu de equipo", incluidos representantes de Polonia y de la ex Checoslovaquia - miembros de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio - han verificado públicamente el carácter defensivo de estas maniobras. Durante muchos años, nosotros y la República de Corea hemos invitado a Corea del norte a que envíe observadores militares al "Espíritu de equipo". Corea del norte no ha aceptado esta invitación.

EL PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de la República Popular Democrática de Corea.

Sr. PAK (República Popular Democrática de Corea) (interpretación del inglés): Considero necesario manifestar claramente una vez más nuestra posición en lo que se refiere a las acusaciones hechas contra nosotros por los representantes de los Estados Unidos y Corea del sur en relación con las cuestiones de nuestra retirada del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y el llamado "incumplimiento" por nuestra parte del acuerdo de salvaguardias.

Nuestra decisión de retirarnos del TNP fue una medida de legítima defensa adoptada por la situación extraordinaria creada contra nosotros por los Estados Unidos como Estado poseedor de armas nucleares y con una resolución injustificable adoptada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como resultado de la manipulación de los Estados Unidos, que amenazan el interés supremo de nuestro país.

Nuestra adhesión al TNP el 12 de diciembre de 1985 tenía la intención de eliminar, con la ayuda de este Tratado, la amenaza nuclear contra nuestro país y convertir a la península de Corea en una zona libre de armas nucleares. Sin embargo, el peligro de guerra nuclear todavía continúa existiendo en la península de Corea y aún prevalece allí una situación militar tensa. En vista de estas circunstancias, no podíamos concertar el acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP. Por lo tanto, pedimos que los Estados Unidos y Corea del sur crearan las condiciones y el ambiente adecuados en la península de Corea a fin de concertar el acuerdo de salvaguardias. Ultimamente, sin embargo, durante el período transcurrido entre septiembre de 1991 y enero de 1992, los Estados Unidos y Corea del sur hicieron algunas declaraciones positivas y mostraron algunas señales positivas, incluidas la "retirada de armas nucleares" una "declaración sobre la no existencia de armas nucleares" y la "suspensión de las maniobras militares conjuntas 'Espíritu de equipo'", para responder a nuestra petición.

Confiamos en esas señales positivas de los Estados Unidos y de Corea del sur y firmamos el acuerdo de salvaguardias el 30 de enero de 1992. La Asamblea Popular Suprema de mi país aprobó el acuerdo de salvaguardias el 9 de abril del año pasado con la condición de que ninguno de los Estados depositarios del TNP emplazara armas nucleares en la península de Corea ni nos amenazara con armas nucleares.

Después de la entrada en vigor del acuerdo de salvaguardias nos esforzamos todo lo posible por cumplir fielmente el acuerdo. El mundo sabe muy bien que

presentamos a la secretaría del OIEA un informe inicial de nuestro inventario de material nuclear antes del plazo estipulado, y que, hasta febrero de 1993, nos sometimos de buena fe a seis series de inspecciones ad hoc.

Durante este período entregamos centenares de documentos sobre registros contables y de operaciones al equipo de inspección del OIEA y ayudamos en la labor de sellar 80 lugares, instalar equipo de observación en seis lugares y analizar 90 muestras.

Nos esforzamos por que las disposiciones de los acuerdos secundarios fueran efectivas; aceptamos los acuerdos secundarios respecto de tres instalaciones; y celebramos la etapa final de las discusiones sobre los acuerdos secundarios en otras instalaciones. Además, mostramos al equipo del OIEA instalaciones nucleares y otras instalaciones conexas que estaban en construcción y le permitimos visitar "lugares sospechosos" de que se habló mucho en el pasado en los medios de información occidentales.

En cuanto al gran espíritu de colaboración, mostrado por nosotros, incluso el propio Director General del OIEA lo mencionó en varias ocasiones. A pesar de ello, el OIEA creó una situación anormal al calificarnos a nosotros, que habíamos cumplido fielmente el acuerdo de salvaguardias, como "incumplidores", y aprobó en la reunión de su Junta de Gobernadores una resolución injustificable remitiendo el llamado problema nuclear de nuestro país a las Naciones Unidas.

Existe una conspiración encubierta que exige una aclaración. Está relacionada con maniobras de los Estados Unidos y de Corea del sur encaminadas a abrir nuestras bases militares convencionales con el fin de suprimir el sistema socialista de nuestro país. Los Estados Unidos y Corea del sur, incapaces de abrir nuestros lugares militares mediante las reuniones del Comité Conjunto de Control Nuclear Norte-Sur, reanudaron las maniobras militares conjuntas "Espíritu de equipo" con objeto de presionarnos. La reanudación de estas maniobras, declarada abiertamente este año por los Estados Unidos y la parte sur de Corea, ha planteado una nueva amenaza para la seguridad de nuestro país y la nación.

Al mismo tiempo, los Estados Unidos manipularon la inspección llevada a cabo en nuestro país por el OIEA. Como ya es sabido, los Estados Unidos obligaron al Director General del OIEA a realizar una "inspección especial" y una "inspección de sorpresa", se inventaron las "fotografías tomadas por satélites de espionaje" a fin de que se abrieran nuestros lugares militares y las distribuyeron de forma sistemática a la secretaría del OIEA y a los Estados

satélites de los Estados Unidos. Incluso llevaron a cabo el análisis de muestras falseando los resultados de las inspecciones.

La razón esgrimida por algunos funcionarios de la secretaría del OIEA para que se realizara la "inspección especial" era el llamado "incumplimiento con el acuerdo de salvaguardias". Ese incumplimiento, según ellos, es que no reconocemos las contradicciones de principio y que no accedemos a las peticiones del OIEA de que se le permita el acceso a los dos lugares.

Puesto que esto es así, ¿quién los originó? Los originaron los Estados Unidos y algunos funcionarios de la secretaría del OIEA que se prestaban a las manipulaciones de los Estados Unidos. La "contradicción de principio", como resultó claro en las consultas que mantuvimos con ellos, estuvo motivada por los "errores de contabilización" del OIEA, y los "dos lugares" los crearon "las fotografías tomadas por satélites de espionaje" proporcionadas por los Estados Unidos.

De conformidad con el actual sistema de salvaguardias, el OIEA no tiene derecho a utilizar "información de inteligencia" ni "fotografías tomadas por satélites de espionaje" proporcionadas por una tercera parte en su labor de inspección. Si embargo, la reunión de la secretaría de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en enero de este año arrojó una sospecha sobre nuestros lugares militares, conectándolos con instalaciones nucleares a través de una muestra de "fotografías tomadas por satélites de espionaje" proporcionadas por los Estados Unidos, y como resultado de ello se aprobó la resolución solicitando una inspección especial.

Los Estados Unidos son hostiles a nuestro país y los culpables que han inventado y distribuido las "fotografías tomadas por satélites de espionaje". No aceptamos la propuesta del OIEA de que se le permitiera el acceso a los dos lugares porque esa propuesta formulada por algunos funcionarios de la secretaría no estaba de acuerdo con el Estatuto del OIEA y el acuerdo de salvaguardias y no era sino una demanda injustificada basada en las "fotografías tomadas por satélites de espionaje", que está prohibido utilizar en una inspección. Si se permitiera esto podría sentar un precedente.

Como he mencionado antes, si a nosotros, que nos hemos esforzado por cumplir fielmente el acuerdo de salvaguardias, se nos tacha de incumplidores, si la creación de la "contradicción" por medio de errores de contabilización y la utilización en las inspecciones de "fotografías tomadas por satélites de

espionaje" se reconocen como justificables, entonces no podemos sino poner en duda tal orden internacional.

Nos vimos obligados a retirarnos del TNP en virtud del párrafo 1 del artículo 10 del Tratado de Legítima Defensa. Nuestra retirada del TNP pretende garantizar el interés supremo de nuestro país y de su pueblo y, al mismo tiempo, representa las aspiraciones de los países del tercer mundo de crear un orden internacional basado en la independencia y de oponerse a la dominación y a la subyugación.

La amenaza nuclear de los Estados Unidos hoy contra nosotros y sus intentos por imponer una "inspección especial" podrían aplicarse a otros países en el futuro. Los medios de información occidentales no han dado mucha importancia a que el Japón recientemente esté almacenando plutonio abiertamente. Por el contrario, afirman en alta voz que países como Argelia, Argentina, el Brasil, Chile, Egipto, la India, la República Islámica del Irán, Libia, el Pakistán y Siria o bien poseen armas nucleares, o están tratando de adquirirlas.

Creemos que esto forma parte de una conspiración de los Estados Unidos para despertar dudas acerca de las actividades nucleares de esos países.

Nuestro país se enfrenta hoy con una fuerza militar de los Estados Unidos compuesta por 40.000 hombres y con una amenaza nuclear constante contra nosotros. Ningún otro país del mundo se encuentra como el nuestro frente a una amenaza nuclear de los Estados Unidos. Algunos países, en colaboración con los Estados Unidos, exigen que "revoquemos" nuestra decisión de retirarnos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Habida cuenta de que esta decisión de retirada es un derecho soberano realizado como medida de legítima defensa, ningún país tiene el derecho de atropellar este derecho nuestro.

En particular, los Estados Unidos son los culpables que han impuesto una amenaza nuclear contra nosotros y han manipulado la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por lo tanto, los Estados Unidos no deben exigir que "revoquemos" nuestra decisión de retirarnos. Por el contrario, deberían pedirnos disculpas públicamente por crear una situación que nos ha obligado a retirarnos del TNP.

La parte sur de Corea traicionó el acuerdo que tenía con nosotros, participó en las maniobras de guerra nuclear contra su nación, y trató de herir los intereses supremos de la nación al dejar la cuestión - que debería haberse solucionado dentro del marco de la nación - en manos de fuerzas externas. Como resultado, la parte sur de Corea no tiene derecho a hablar sobre la "cancelación" de nuestra decisión.

Antes de terminar, quiero recomendar a aquellos representantes que nos han acusado de habernos retirado y de "incumplimiento" que se comporten en un espíritu de independencia y contemplación.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer una declaración antes de la votación.

Sr. LI Zhaoxing (China) (interpretación del chino): Sr. Presidente: Para comenzar permítame felicitarlo por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. Estoy seguro de que con su talento y su gran experiencia diplomática, el Consejo de Seguridad completará con éxito sus tareas durante este mes. Quiero también dar las gracias a su antecesor, el Embajador Marker, del Pakistán, quien nos impresionó por la habilidad y la eficiencia extraordinarias con que dirigió los trabajos del Consejo del mes pasado.

China, como Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), siempre se ha opuesto a la proliferación nuclear y ha apoyado la desnuclearización de la península de Corea. China no desea ver armas nucleares en la península, sea en el norte o sea en el sur, ni que sean introducidas allí por una tercera parte.

A nuestro juicio, la cuestión nuclear relativa a la República Popular Democrática de Corea es un tema que debe tratarse principalmente entre la República Popular Democrática de Corea y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos y entre la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea. Por consiguiente, debería poder arreglarse en forma adecuada mediante diálogos y consultas llevados a cabo directamente entre la República Popular Democrática de Corea y las otras tres partes interesadas, respectivamente. En este sentido, China se opone a la práctica de imponer presiones.

China ha indicado desde un principio que no está a favor de que el Consejo de Seguridad maneje esta cuestión, ni de que el Consejo apruebe una resolución al respecto. Ello se debe a que la participación del Consejo no contribuirá a un arreglo adecuado del problema. Por el contrario, ello fácilmente podría complicar la cuestión y llevar a una intensificación y escalada de las contradicciones.

Sobre la base de la posición anterior, nos abstendremos en la votación de este proyecto de resolución.

La cuestión nuclear relativa a la República Popular Democrática de Corea ha llegado a una etapa crucial. La República Popular Democrática de Corea y

el OIEA ya han celebrado consultas sobre la cuestión de la verificación nuclear y han tomado ciertas disposiciones en cuanto a la cuestión de las inspecciones. Igualmente, los Estados Unidos han expresado su voluntad de celebrar conversaciones bilaterales con la República Popular Democrática de Corea sobre las cuestiones pertinentes, y se han iniciado ya los contactos correspondientes. Celebramos esos acontecimientos. Esperamos que las partes interesadas adopten una actitud práctica, flexible y constructiva que permita que esas conversaciones tengan resultados positivos.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy las gracias al representante de China por las amables palabras que me ha dirigido.

Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/25745.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, Cabo Verde, Djibouti, Francia, Hungría, Japón, Marruecos, Nueva Zelanda, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, Pakistán.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 825 (1993).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. HATANO (Japón) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. También quiero expresar mi agradecimiento sincero a su antecesor, el Embajador Marker. Bajo su capaz dirección, el Consejo alcanzó resultados positivos en el mes de abril.

Luego de las dos largas intervenciones de la República Popular Democrática de Corea, no será necesario volver sobre la historia del problema que tenemos ante nosotros. Pero quiero decir que a comienzos de 1992, el Japón, y

la comunidad internacional en su totalidad, celebraron el hecho de que la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea hubiesen emitido una Declaración Conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea, y que la República Popular Democrática de Corea, luego de insistentes llamamientos de la comunidad internacional a lo largo de los años, finalmente hubiese concertado el acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Debo decir que es muy lamentable que la República Popular Democrática de Corea haya rechazado posteriormente las inspecciones estipuladas en el acuerdo con el OIEA y haya decidido retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Estos nuevos acontecimientos han profundizado la preocupación de la comunidad internacional con respecto al posible desarrollo de armas nucleares por la República Popular Democrática de Corea y tienen consecuencias graves para la paz y la seguridad tanto de la región como del resto del mundo. De hecho, el que la República Popular Democrática de Corea se haya retirado del TNP es un desafío al régimen de no proliferación en sí mismo.

Por estos motivos, el Japón no puede menos que sumarse a la comunidad internacional para manifestar su seria preocupación.

El 8 de abril el Presidente del Consejo de Seguridad emitió una declaración sobre este tema. Desde entonces ha habido indicios de un mejoramiento de la cooperación entre la República Popular Democrática de Corea y el OIEA, pero notamos que las cuestiones clave siguen pendientes de solución. En consecuencia, el Japón insta a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla en forma plena, incondicional e inmediata con sus obligaciones en virtud del acuerdo de salvaguardias del OIEA. Asimismo, instamos a la República Popular Democrática de Corea a que se retracte del anuncio contenido en su carta de 12 de marzo, en la que informa de que se retira del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Permítaseme responder muy brevemente a la alusión realizada por la República Popular Democrática de Corea con respecto al programa de plutonio del Japón. El Japón mantiene los principios de no poseer ni producir armas nucleares y de no introducirlas en su territorio. El Japón es parte en el TNP y cumple plenamente con sus obligaciones, incluida la obligación relativa a las inspecciones en virtud del acuerdo de salvaguardias. El Japón ha cooperado plenamente con el OIEA y está considerado como uno de los países en los que todas las actividades relacionadas con las salvaguardias se llevan a cabo sin dificultades. En consecuencia, consideramos que la alusión realizada por la República Popular Democrática de Corea constituye un vano intento de distraer la atención de la comunidad internacional de la posibilidad de que la propia República Popular Democrática de Corea desarrolle armas nucleares.

El tiempo es limitado. Ya han pasado dos meses desde que la República Popular Democrática de Corea anunció su intención de retirarse del TNP. Pedimos a la República Popular Democrática de Corea que adopte sin demora medidas concretas y escuche la voz de la comunidad internacional, expresada en esta resolución. Si la República Popular Democrática de Corea no responde en forma favorable y con prontitud a la resolución que acabamos de aprobar, me temo que el Consejo de Seguridad se verá obligado a examinar nuevamente esta cuestión y a considerar posibles medidas ulteriores.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Agradezco al representante del Japón las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. MERIMEE (Francia) (interpretación del francés): Hace un mes, y mediante una declaración presidencial, los miembros de nuestro Consejo manifestaron claramente su preocupación por la situación que presentó en esta misma sala el 6 de abril pasado el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Resulta forzoso constatar que, desde entonces, los aspectos fundamentales de la situación no se han modificado.

A pesar de los llamamientos apremiantes formulados por la comunidad internacional, la República Popular Democrática de Corea, tal como lo indican las diversas cartas recibidas por nuestro Consejo, sigue negándose a cumplir plenamente los compromisos asumidos en virtud del acuerdo de salvaguardias celebrado con el OIEA. Asimismo, la República Popular Democrática de Corea no ha anunciado aún su intención de modificar su decisión de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

La comprobación de estos hechos hace que resulte necesario que en adelante nuestro Consejo demuestre en forma clara e inequívoca su determinación de encontrar una solución rápida para esta grave situación que constituye una seria amenaza para la estabilidad de la península de Corea, por una parte, y por la otra - o, mejor dicho, más aún -, para el futuro de los regímenes de no proliferación.

La resolución que acabamos de aprobar, en cuya elaboración mi delegación participó activamente, es un testimonio de esta voluntad de solucionar una cuestión inquietante que, cabe subrayar una vez más, constituye una controversia importante entre la República Popular Democrática de Corea y el conjunto de la comunidad internacional, y no, como algunos quisieran presentarlo a veces, una simple crisis bilateral.

Pese a ello, el texto de la resolución no tiene la intención de ser amenazador y tiene en cuenta algunas de las perspectivas que surgen en forma paralela a nuestro marco multilateral. Ahora que por fin se ve que las autoridades de Pyongyang están dispuestas a iniciar un diálogo bilateral privilegiado con uno de los miembros de este Consejo que es depositario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la resolución se presenta ante todo como un llamamiento solemne y firme de nuestro Consejo en favor de la razón; es decir, en favor del respeto de los compromisos aceptados libremente y del mantenimiento de la República Popular Democrática de Corea en el seno de la comunidad internacional.

Por consiguiente, este texto no constituye un fin en sí mismo.

Por muy grande que sea la importancia que se asigna en esta sala a la primacía del diálogo, mi delegación considera que nuestro Consejo no podrá seguir aceptando durante mucho tiempo más las tácticas dilatorias de las autoridades de Pyongyang. En efecto, éstas deben ser plenamente conscientes del hecho de que la paciencia de la comunidad internacional no es ilimitada.

El 12 de junio próximo, fecha en que entrará en vigor la retirada de la República Popular Democrática de Corea del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, está presente hoy en todos los espíritus, y la República Popular Democrática de Corea debe saber que el vencimiento de ese plazo no la exonerará y llevará a que, como se prevé en nuestra resolución, nuestro Consejo adopte las medidas necesarias.

Sr. ERDÖS (Hungría) (interpretación del francés): Ayer, en una sala adyacente a ésta, las delegaciones de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) comenzaron un largo proceso de preparación con miras a la convocación de una conferencia que se celebrará en 1995, año en el que el funcionamiento del Tratado será sometido a una revisión pormenorizada. Los trabajos relacionados con el tema que se han llevado a cabo en estos días demuestran la gran importancia que los países signatarios asignan al Tratado y a su futuro en nuestro mundo pleno de incertidumbres. Es forzoso constatar que esos países signatarios se encuentran actualmente en una situación extraordinaria. Han transcurrido dos meses desde que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea anunció su intención de retirarse del Tratado. Durante ese lapso, los órganos competentes de la comunidad internacional - el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Consejo de Seguridad - y un gran número de Estados han expresado sus opiniones con respecto a la decisión adoptada por la República Popular Democrática de Corea y han expresado la esperanza de que se retracte de su decisión y respete las obligaciones que le incumben en virtud del acuerdo de salvaguardias concertado con el OIEA.

Por su parte, Hungría consideró necesario declarar que la decisión de la República Popular Democrática de Corea era motivo de preocupación en la medida en que podía debilitar la eficacia del régimen de no proliferación, poner en peligro la seguridad internacional y tener consecuencias negativas sobre el diálogo entre las dos Coreas; y que, en consecuencia, esa decisión sería contraria a los intereses fundamentales de la propia República Popular Democrática de Corea.

Ultimamente, las Naciones Unidas - y los gobiernos en forma individual - han desplegado grandes esfuerzos para lograr que la República Popular Democrática de Corea reconsidere el anuncio que figura en su carta de 12 de marzo de 1993. La actual sesión del Consejo de Seguridad y la resolución que acabamos de aprobar sobre la cuestión forman parte de los esfuerzos encaminados a facilitar aún más la cooperación entre la República Popular Democrática de Corea y el OIEA, y a encontrar una solución positiva de la cuestión. El patrocinio de Hungría y su voto a favor de la resolución 825 (1993) significan un apoyo sin reservas a los esfuerzos del Director General y del OIEA y a las actividades realizadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de alentar a la República Popular Democrática de Corea a responder en forma positiva a esta resolución.

Sra. ALBRIGHT (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

Los Estados Unidos ven complacidos que el Consejo de Seguridad haya aprobado esta resolución. Queda claro ahora que la comunidad internacional está unida en su grave preocupación por el incumplimiento por parte de Corea del norte del acuerdo de salvaguardias nucleares que ha contraído con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y por su decisión a retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). También es evidente que la comunidad internacional está dedicada a hacer todos los esfuerzos necesarios para convencer a Corea del norte de que reafirme su compromiso con el TNP, se retracte de su anuncio del 12 de marzo y cumpla plenamente con el acuerdo de salvaguardias contraído con el OIEA, como lo dispone la resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA de 25 de febrero de 1993.

Quiero repetir lo que dije el 8 de abril, después de que el Presidente del Consejo formuló una declaración sobre estas cuestiones:

"Mi Gobierno se suma a los demás miembros del Consejo para expresar su pleno apoyo al OIEA y al TNP. Consideramos que el OIEA y el TNP son verdaderos cimientos de la paz internacional y de la no proliferación nuclear. Junto con los demás miembros del Consejo, los Estados Unidos también apoyan plenamente la Declaración Conjunta entre el norte y el sur sobre la desnuclearización de la península coreana. El cumplimiento de estas responsabilidades contraídas libremente en esta Declaración por Corea del norte es esencial para la paz y la seguridad de la península. Esto

incluye su promesa de no poseer instalaciones de reprocesamiento nuclear o de enriquecimiento de uranio".

Los Estados Unidos toman nota de que en la declaración del Presidente del Consejo de fecha 8 de abril se "acogen con beneplácito todos los esfuerzos encaminados a resolver esta situación" (S/25562) y de que la resolución aprobada hoy exhorta a todos los Estados Miembros a facilitar una solución. Mi Gobierno está dispuesto a desempeñar su papel en este proceso a fin de contribuir al logro de los objetivos de la comunidad internacional. Hemos anunciado públicamente que estaríamos dispuestos a reunirnos con Corea del norte para ayudar a resolver, como parte de los esfuerzos de la comunidad internacional, la situación causada por las medidas adoptadas por Corea del norte en materia nuclear.

Celebramos la reciente visita a Corea del norte de los inspectores del OIEA para cumplir con sus funciones de vigilancia y mantenimiento rutinarios, y esperamos que esta cooperación continúe. Si cumple con sus responsabilidades en la esfera nuclear, Corea del norte puede dar pasos significativos hacia unas mejores relaciones con el resto del mundo.

Sir David HANNAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): La cuestión que estamos considerando tiene que examinarse en un contexto más amplio. La amenaza que plantea la proliferación de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa fue subrayada en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, durante la reunión celebrada a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno el 31 de enero de 1992, cuando dijo:

"La proliferación de todas las armas de destrucción en masa constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales." (S/PV.3046, pág. 145)

Todos tenemos un interés en afianzar los esfuerzos internacionales para detener la proliferación. El meollo de tales esfuerzos para impedir la proliferación de las armas nucleares es el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Este Tratado de tanto éxito cuenta ahora con 157 signatarios. Mi Gobierno cree que debemos obrar por la composición universal del TNP y que debe ser prorrogado indefinidamente en la Conferencia de prórroga y enmienda proyectada para 1995.

Es fundamental para que siga teniendo éxito este Tratado que el OIEA tenga la capacidad, por medio de sus acuerdos de salvaguardias, de verificar que las

partes cumplen sus compromisos. Mi país se esfuerza, sobre todo con nuestros colegas europeos, por fortalecer el régimen de salvaguardias del OIEA.

Con estos antecedentes, nos sentimos complacidos con la adhesión de la República Popular Democrática de Corea al TNP en 1985 y con la concertación de un acuerdo de salvaguardias con el OIEA en enero de 1992. Acogimos también con beneplácito las seis inspecciones que el OIEA ha llevado a cabo en la República Popular Democrática de Corea.

Lo que lamentamos es que ese país haya suspendido esta cooperación al negarse a permitir nuevas inspecciones en dos lugares, que el Organismo consideró necesarias para verificar que no se había trasladado allí material nuclear sometido a las salvaguardias. A pesar de los esfuerzos persistentes del OIEA, la República Popular Democrática de Corea sigue negándose a permitir la inspección de estos lugares. El 1º de abril, la Junta de Gobernadores del OIEA decidió por mayoría abrumadora que esto colocaba a la República Popular Democrática de Corea en violación del acuerdo de salvaguardias que había convenido en forma voluntaria.

Por añadidura, el 12 de marzo la República Popular Democrática de Corea anunció su intención de retirarse del TNP. Mi delegación no cuestiona el derecho de los Estados a retirarse de los tratados si su denuncia está de acuerdo con las disposiciones del tratado en cuestión. El párrafo 1 del artículo X del TNP requiere que una parte que denuncie el Tratado en ejercicio de su soberanía nacional deberá notificar de su retirada a todas las demás Partes en el Tratado y al Consejo de Seguridad con una antelación de tres meses y que tal notificación deberá incluir una exposición de los acontecimientos extraordinarios, relacionados con el Tratado, que esa parte considera que han comprometido sus intereses supremos.

En su declaración del 1º de abril, los tres codepositarios del Tratado - la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte - pusieron en duda que las razones declaradas por la República Popular Democrática de Corea para su retirada constituyan en realidad acontecimientos extraordinarios relacionados con el Tratado. Señalo también que la República Popular Democrática de Corea sigue comprometida por sus obligaciones en virtud del acuerdo de salvaguardias.

Por consiguiente, opinamos que es absolutamente correcto que este asunto haya sido remitido al Consejo de Seguridad, como lo exige el inciso c) del artículo 12 del Estatuto del OIEA y de conformidad con el artículo 19 del

acuerdo de salvaguardias contraído por la República Popular Democrática de Corea. Por lo tanto, apoyamos la declaración del Presidente del Consejo de fecha 8 de abril, en la que manifestó la preocupación de los miembros del Consejo por la situación que había surgido.

La resolución que acabamos de aprobar es otra medida necesaria del Consejo para tratar de buscar una solución a esta situación y para subrayar la posición seria del Consejo a este respecto.

A juicio de mi Gobierno, es absolutamente fundamental que esta cuestión se trate tanto a nivel multilateral como bilateral. Aceptamos que los contactos bilaterales desempeñan una función importante, pero subrayamos también que a lo que aquí nos referimos es a cuestiones multilaterales a cargo de organizaciones multilaterales como es el OIEA. En consecuencia, lo más correcto y apropiado es que este Consejo desempeñe el papel que le corresponde al respecto.

No buscamos un enfrentamiento. Lo que queremos ver es una solución satisfactoria en virtud de la cual la República Popular Democrática de Corea acate sus obligaciones de no proliferación y se retracte de su intención de denunciar el TNP. Nos satisface que continúen los esfuerzos del OIEA para realizar su tarea en la República Popular Democrática de Corea y tomamos nota de que se ha observado una mejora reciente. También nos satisface la perspectiva de que se celebren contactos entre la República Popular Democrática de Corea y otros Estados, los que esperamos que conduzcan a un resultado satisfactorio por el que puedan salir beneficiados todos los interesados. Mientras tanto, el Consejo debe seguir tratando la cuestión. Quizás deba prepararse para considerar medidas adicionales según sean necesarias.

Sr. de ARAUJO CASTRO (Brasil) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Quisiera felicitarlo cordialmente por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad y por los objetivos ya alcanzados desde el inicio del mes. También debemos un sentido agradecimiento a su predecesor, el Embajador Jamsheed Marker del Pakistán, por la notable capacidad de que ha hecho gala durante las deliberaciones del Consejo en el mes de abril.

Como miembro de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Brasil apoyó las resoluciones aprobadas por la Junta el 25 de febrero, el 18 de marzo y el 1º de abril de 1993 sobre la situación que se ha planteado entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea. En el Consejo de Seguridad, el Brasil se unió al apoyo de la declaración presidencial sobre el mismo tema publicada el 8 de abril de 1993.

El Brasil participó en las deliberaciones que condujeron a la aprobación de hoy de la resolución 825 (1993) teniendo presente nuestro compromiso con el objetivo de la no proliferación de las armas nucleares. Nos complace observar que el espíritu de cooperación de que han hecho gala las delegaciones patrocinadoras durante las negociaciones ha permitido la aprobación, con nuestro apoyo, de una resolución que tiene en cuenta de forma adecuada las preocupaciones que habíamos expresado en lo que respecta a referencias del texto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), tema sobre el cual nuestra posición es bien conocida.

El Brasil celebra el hecho de que se estén produciendo acontecimientos que tienden a facilitar una solución satisfactoria de la cuestión abordada en la resolución que acabamos de aprobar y alentamos a la República Popular Democrática de Corea y a otros interesados a responder positivamente a la resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Agradezco al representante del Brasil las amables palabras que me ha dedicado.

Sr. ARRIA (Venezuela): Venezuela sigue con especial preocupación los desarrollos suscitados por la denuncia por parte de la República Popular Democrática de Corea del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), por lo que nos negamos a aceptar un debate que pretenda restringir la discusión, como si se tratase de un conflicto entre dos o tres países. Este es, por lo contrario, un asunto que, por su naturaleza, interesa

profundamente a todos los países del mundo y no sólo, como se pretendería, a las Potencias nucleares. Es muy importante que esto lo entienda la República Popular Democrática de Corea. Oportunamente, mi país compartió el alcance de la declaración emitida por los depositarios del Tratado y tomó nota de la resolución aprobada por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) el 1º de abril de 1993.

Reiteramos hoy la declaración presidencial del Consejo de Seguridad del 8 de abril, luego de conocer el informe del Director General del OIEA, reafirmando la importancia de que las partes en el Tratado se ajusten al mismo y exhortándolas a continuar los esfuerzos para dar una pronta solución a la impostergable cuestión de la verificación nuclear en la República Popular Democrática de Corea, como lo demandan en especial los países no nucleares que, como el mío, representan la mayoría de los países integrados en las Naciones Unidas. Venezuela compartió estos criterios, expresados también previamente con precisión en la declaración realizada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Seguridad el pasado 31 de enero de 1992 en el sentido de que imperan actualmente

"nuevas circunstancias internacionales favorables, en las que el Consejo de Seguridad ha comenzado a desempeñar más eficazmente su responsabilidad primordial en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales." (S/PV.3046, pág. 141)

y de que la adhesión al TNP y su régimen de salvaguardias constituyen factores de crítica importancia al respecto.

Es evidente que las implicaciones de un retiro de la República Popular Democrática de Corea del TNP son extremadamente serias e interesan a toda la comunidad internacional, que su retiro conlleva implicaciones para la seguridad internacional en una región que apenas comenzaba a superar los traumas de la división de una guerra fría. Por ello, mi país no puede menos que favorecer una pronta y efectiva desactivación de una dinámica que aparenta orientarse hacia un resurgimiento de este foco de tensiones. En este contexto histórico tan singular, todos los países del área y todos aquellos que mantienen vínculos especiales respecto a su seguridad tienen la responsabilidad primordial de asegurar que prevalezcan condiciones satisfactorias para la distensión, el desarme y la no proliferación.

La República Popular Democrática de Corea tiene en este sentido responsabilidades de primer orden, las cuales, a nuestro juicio, matizan con

características muy especiales su participación en el TNP y su régimen de salvaguardias. El ejercicio del derecho que reconoce claramente el propio Tratado a todas las partes de retirarse del mismo no es lo que está en discusión, pero no puede esa República dejar de tomar en cuenta el ámbito en el cual se inscribiría su decisión, que, debo reiterar, es de especial interés para toda la comunidad internacional.

Mi país estima que sólo sobre la base de un proceso de consultas entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea será posible una solución duradera. Por eso instamos a ambas partes a ejercer el máximo esfuerzo y la máxima prudencia en este sentido. Estamos convencidos de que ninguna medida que pueda adoptar el Consejo de Seguridad podría reemplazar el clima de entendimiento y confianza indispensable para reforzar los propósitos del TNP.

Finalmente, no debemos perder de vista que todos estos esfuerzos tienen como telón de fondo el proceso de reunificación y de reconciliación de la península coreana que acordaron sus dirigentes en diciembre de 1991 y que tanta transcendencia tiene, en especial para la seguridad del noreste de Asia en los próximos años, y donde una pretendida diplomacia o presencia nuclear no debe tener cabida.

Sr. O'BRIEN (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Los neozelandeses tienen opiniones muy firmes sobre las armas nucleares. Nos preocupa sumamente el anuncio de la República Popular Democrática de Corea de su intención de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Consideramos el Tratado un punto fundamental del desarme internacional y del régimen de limitación de los armamentos. Creemos que la adhesión al Tratado es una prueba sustantiva del compromiso de un Estado con la limitación de las armas nucleares.

Como otros oradores de esta noche, Nueva Zelandia suscribe plenamente la declaración realizada por el Consejo de Seguridad el 31 de enero de 1992 a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno en el sentido de que:

"la proliferación de todas las armas de destrucción en masa constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales." (Ibíd., pág. 145)

Cuando se dirigió a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, el Primer Ministro de Nueva Zelandia hizo hincapié en los peligros de la proliferación nuclear y la necesidad de fortalecer el régimen de salvaguardias del OIEA.

En consecuencia, Nueva Zelanda apoya firmemente y patrocina esta resolución. Pedimos francamente a la República Popular Democrática de Corea que cumpla su acuerdo de salvaguardias con el OIEA y se retracte de su anuncio de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Creemos que tal medida tendría efectos positivos para la seguridad mundial y regional, así como para la propia República Popular Democrática de Corea. Quizás muchos miembros de la comunidad internacional y de la región de Asia y el Pacífico, Nueva Zelanda entre ellos, estén dispuestos a considerar un capítulo nuevo y más positivo en relación con la República Popular Democrática de Corea si se abordan debidamente las preocupaciones relacionadas con sus programas nucleares. En cambio, si la República Popular Democrática de Corea continúa por su camino actual, nos preocupa que ello tenga consecuencias inquietantes tanto para la estabilidad internacional como regional y comprometa gravemente las perspectivas de la República Popular Democrática de Corea de ser aceptada como compañero de la región de Asia y el Pacífico.

Sr. YAÑEZ BARNUEVO (España): Mi delegación se encuentra entre aquellas que han copatrocinado, y luego apoyado con su voto, la resolución que acaba de ser aprobada por el Consejo de Seguridad.

España considera que la proliferación de armas nucleares supone un serio riesgo para la seguridad y la estabilidad en el mundo, y que la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares y el pleno cumplimiento de las obligaciones que éste impone constituiría la mejor manera de garantizar la no proliferación de esas armas.

El Gobierno español quiere dejar constancia de su profunda preocupación ya expresada en otras instancias por la decisión de la República Popular Democrática de Corea, notificada al Consejo de Seguridad y a los Estados depositarios el 12 de marzo de 1993, de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, medida que, si no es revocada antes - como desearíamos -, surtirá efecto a los tres meses de la notificación conforme al artículo 10 del Tratado.

Igualmente nos preocupa la falta de una plena cooperación de la República Popular Democrática de Corea con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en cuanto a la debida aplicación del acuerdo de salvaguardias que entró en vigor el 10 de abril de 1992. Las acciones y decisiones del Organismo Internacional de Energía Atómica tomadas en cumplimiento de su estatuto y del propio acuerdo de salvaguardias, y en las que España ha participado, cuentan con el pleno apoyo de mi país.

Quiero destacar en especial la resolución del 1º de abril de 1993 de la Junta de Gobernadores del Organismo, que declara, conforme se recoge en la propia resolución que acabamos de aprobar, el incumplimiento por parte de la República Popular Democrática de Corea del acuerdo de salvaguardias en vigor.

La resolución que acabamos de aprobar constituye un claro mensaje del Consejo de Seguridad al hacer un llamamiento a la República Popular Democrática de Corea a fin de que reconsidere su retirada del Tratado sobre la no proliferación y de que cumpla sus obligaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica conforme al acuerdo de salvaguardias, según lo establecido en la resolución de 25 de febrero de 1993 de la Junta de Gobernadores del OIEA. España confía en que la República Popular Democrática de Corea examinará con atención el contenido de la resolución 825 (1993) y comprenderá la gravedad y el

alcance del llamamiento que el Consejo de Seguridad quiere hacerle llegar y que, por tanto, emprenderá las acciones adecuadas para dar satisfacción a la comunidad internacional.

La delegación española expresa su esperanza de que en las próximas semanas el Consejo de Seguridad pueda tener noticias satisfactorias acerca de los resultados de las consultas que ha de continuar manteniendo el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica con la República Popular Democrática de Corea. Para ello ofrece su plena colaboración en aras de una solución apropiada que preserve la integridad y la eficacia del régimen internacional de no proliferación.

Sr. MARKER (Pakistán) (interpretación del inglés): El Pakistán reafirma su compromiso obligatorio con el objetivo de la no proliferación de armas nucleares, particularmente dentro del contexto del desarme nuclear. En este sentido, también deseo reiterar que, a pesar de nuestras reservas que dimanen de la naturaleza defectuosa del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Pakistán está dispuesto a adherir al Tratado siempre y cuando sus preocupaciones relativas a la amenaza de armas nucleares en la región del Asia meridional pudieran atenderse de manera no discriminatoria, equitativa y digna de crédito.

Reconocemos la importancia no sólo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sino también de los acuerdos regionales sobre la no proliferación. Por lo tanto, apoyamos cabalmente la Declaración Conjunta de la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea sobre la Desnuclearización de la Península de Corea. El Pakistán atribuye suma importancia a la adhesión escrupulosa de todos los aspectos de los acuerdos internacionales por todas las partes interesadas. Es por este motivo que apoyamos la resolución de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias concertado entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea.

Puesto que, a nuestro juicio, el problema que se ha planteado entre la República Popular Democrática de Corea y el OIEA se remitió al Consejo de Seguridad, con arreglo al párrafo C del artículo XII del estatuto del OIEA, en forma más bien precipitada, nos abstuvimos en la votación sobre la resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA de 1º de abril de 1993. Sin embargo, la

declaración del Consejo de Seguridad de 8 de abril de 1993, que señaló un paso prudente hacia consultas entre la República Popular Democrática de Corea y el OIEA, recibió el pleno apoyo del Pakistán. Continuamos apoyando los esfuerzos y las consultas entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea para resolver el problema mediante negociaciones. También celebramos los esfuerzos realizados por varios países para contribuir a una solución negociada de la cuestión.

El proyecto de resolución original que presentaron los patrocinadores contenía varios elementos sobre los cuales teníamos serias reservas. En consecuencia, sugerimos algunas enmiendas. Estamos agradecidos a los patrocinadores por haber dado cabida a algunas de nuestras sugerencias. Sin embargo, lamentamos que no pudieron resolverse nuestras dificultades en cuanto al párrafo séptimo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva.

El artículo X del Tratado sobre la no proliferación reconoce claramente el derecho de un Estado parte a retirarse del Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios relacionados con el Tratado han puesto en peligro sus intereses supremos. Esta decisión se ha dejado enteramente al Estado parte interesado. El séptimo párrafo del preámbulo es, por lo tanto, a nuestro juicio, incongruente con la letra y el espíritu del artículo X del Tratado sobre la no proliferación, particularmente si se lo lee conjuntamente con el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución.

Apoyamos las consultas y los contactos entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea que están encaminados a la solución de esta cuestión. Así pues, deberían evitarse las medidas que pudieran complicar el proceso de negociaciones entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea y un diálogo entre la República Popular Democrática de Corea y otras partes interesadas. Debido a esos factores, mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación de la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

La Federación de Rusia recibió con profunda preocupación el anuncio hecho el 12 de marzo por la República Popular Democrática de Corea de su intención de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Como depositario de ese Tratado - uno de los instrumentos clave para garantizar la paz y la seguridad -, no podemos mantenernos indiferentes ante medidas tendientes a socavar el régimen de no proliferación nuclear, irrespectivamente de quien tome esas medidas. La retirada de la República Popular Democrática de Corea del Tratado sería una amenaza seria a la seguridad regional e internacional y socavaría los esfuerzos para dar cumplimiento a la Declaración Conjunta del norte y el sur sobre la desnuclearización de la península coreana. Esta medida de la República Popular Democrática de Corea es fuente de pesar porque se ha tomado en momentos en que la comunidad internacional ha expresado dudas en cuanto a la naturaleza de su programa nuclear.

En este contexto, nos parece que el examen de este problema en el Consejo de Seguridad es de importancia particular. A nuestro juicio, los esfuerzos multilaterales deben marchar paralelamente con la búsqueda de una solución a este problema mediante cauces bilaterales entre las partes interesadas. Por ello apoyamos la aprobación de la resolución pertinente del OIEA.

Nos parece justificada la aprobación del proyecto de resolución que se nos ha presentado, el cual refleja la preocupación de la comunidad mundial ante las medidas de Pyongyang.

A nuestro juicio, la resolución es equilibrada y no da lugar a enfrentamientos; e indica claramente la preocupación del Consejo de Seguridad por la situación existente, y su deseo de encontrar una solución política al problema.

Pedimos a la República Popular Democrática de Corea que se retracte de su anuncio y que cumpla plenamente con sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado y del acuerdo de salvaguardias, que siguen vigentes. En este sentido, apoyamos plenamente los esfuerzos del OIEA, cuyo objetivo es dar cumplimiento a este acuerdo.

Estamos convencidos de que la observancia estricta por parte de la República Popular Democrática de Corea del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) será, sobre todo, en aras de los propios intereses de los coreanos del norte y también en interés de la estabilidad y la seguridad de la península coreana.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 19.45 horas.